

Buenos Aires, 14 de octubre de 1969.-

Considerando:

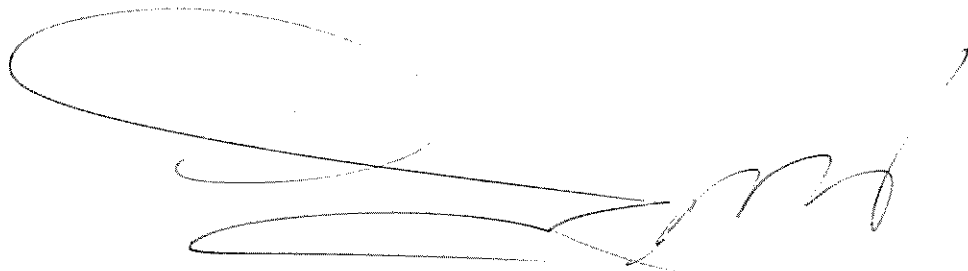
Que el decreto 4192/69 rige para los agentes de organismos dependientes del Poder Ejecutivo y, por lo demás, sólo beneficia a los que reemplazan a "jefes de unidad orgánica con función jerarquizada".-

Que para el Poder Judicial se halla vigente el decreto 5046/51 que autoriza la compensación que se solicita en autos / mediando, entre otras condiciones, la de que el cargo que es objeto del reemplazo se halle vacante o al titular no le corresponda / liquidación de haberes, y la de que -tratándose de empleados con / jerarquía inferior a la de secretario de juzgado- exista expresa / designación del interino.-

Que no dándose en el caso tales condiciones, no es posible acceder a lo solicitado.-

Por ello, se resuelve que no corresponde hacer lugar a lo peticionado.- Hágase saber y archívese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA



Buenos Aires, 14 de octubre de 1969.-

Considerando:

Que el decreto 4192\69 rige para los agentes de organismos dependientes del Poder Ejecutivo y, por lo demás, según pertainen a los que reemplazan a "jefes de unidad orgánica con función jerárquica".-

Que para el Poder Judicial se halla vigente el decreto 5046\51 que autoriza la compensación que se solicita en autos \mediando, entre otras condiciones, la de que el cargo que se objeto del reemplazo se halla vacante o el titular no le corresponde \liquidación de haberes, y la de que -tratándose de empleados con \jerarquía inferior a la de secretario de juzgado- exista expresa designación del interino.-

Que no dándose en el caso tales condiciones, no es posible acceder a lo solicitado.-

Por ello, se resuelve que no corresponde hacer lugar a lo peticionado.- Hágase saber y archívese.- EDUARDO A. ORTIZ BA-

SUALDO.-

ES COPIA

